

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 19/22 CM-AF

VISTO:

Las normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II - 76, Ley V- 71, arts. 17 y cc. Ley V- 70, ROF, C. Prov. Art. 219 inc. 2

CONSIDERANDO:

La Sesión Ordinaria realizada durante el mes de febrero (Res. Adm. N° 05/22CM) y aquellas que se realizara en la ciudad de Sarmiento, la necesidad de contratar un servicio de coffe break/ refrigerios durante el desarrollo de las mismas a la proveedora Graciela Susana Teran CUIL N° 27-23739555-2.

Por ello, y de conformidad a las facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:


1°) Autorizar el servicio brindado de refrigerios/ coffe break durante el desarrollo de las Sesiones Ordinarias realizado en la ciudad de Sarmiento, por la Proveedora Graciela Susana Teran CUIT N° 27-23739555-2.

2°) Autorizar el pago y acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU, según detalle de factura, ticket y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

3°) Regístrese y Notifíquese.

Sarmiento, 07 de Marzo de 2022


Dr. Tomas E. Galerba
PRESIDENTE
Consejo de la
Magistratura


Dr. Diego Daniel Gruceño
SECRETARIO
Consejo Magistratura
Chubut